Instituto Privado
Rafael Arcadio Martinez

Nombre:
Shayli Azucena Perez Melendez

Profesor:
Gerardo Barrios

Curso.
Derecho Laboral y Tucantel.

Grado:
Sexto perito en Administracion de empresas

Ciclo Escolar:
2,021.

Primer Considerando.

Pues en este caso se dice que se refiere a la justificación o es decir que justifica la necesidad de revisar y modificar la legislación laboral. La experiencia indica dicha necesidad.

Segundo Considerando.

Pues este señala que conviene ajustar y precisar los conceptos contenidos en el Código de Trabajo para que estos se adecuen a la doctrina y a la técnica jurídica, además integrar los convenios convenios internacionales de trabajo ratificados por Guatemala.

Cuarto Considerando.

Bueno en este considerando indica que la expedición de la legislación laboral debe ser las características ideológicas que se exponen en el cuarto considerando

Cuarto considerando

Pues este denomina y enumera las características ideológicas que doctrinariamente son conocidas como principios informadores del Derecho del trabajo, dentro los cuales son los siguientes

Sheyli Azucena Perez Morales

a) Principio tutelar de los trabajadores
Enuncia que el derecho del trabajo es tutelar de los trabajadores porque trata de la existencia desventaja económica, social y cultural entre patronos y trabajadores. Con este principio se brinda protección jurídica de carácter preferente a la parte más débil.

b) Mínimum de garantías sociales.
Son protectoras del trabajador, en virtud de que éste es la parte más débil de la relación y por esta razón estas normas tienden a protegerlo en contra del capital.

c) Derecho necesario e imperativo.
Es de aplicación en cuanto a las prestaciones mínimas que concede la ley de donde se deduce que limita el principio de la autonomía de la voluntad.

d) Derecho realista y objetivo.
Recoge los hechos concretos de vida social para lograr una solución justa de los hechos conflictivos que se presentan.
Es realista porque estudia al individuo en la realidad social que se encuentra el indica que para resolver un caso es indispensable enfocar ante todo la posición económica de las partes.

Sheyli Azucena Perez Muñoz

Es objetivo porque tiene la tendencia de resolver diversos problemas, con criterio pericial y a base de hechos concretos y tangibles.

e) Rama del Derecho público
Al conocer la aplicación del Derecho del trabajo, el interés privado debe ceder ante el social o colectivo el derecho del trabajo es público y no privado, pues el cumplimiento de sus normas no dependen de la voluntad de los particulares

f Fundamento democrático.
Este principio es de carácter filosófico y político ya que denota la preocupación de los legisladores, respecto de la especial protección que los trabajadores han tenido siendo la mayoría de la población y de ahí se pretende que a través de las instituciones que crea.

Quinto Considerando
Manifiesto que en el Código de Trabajo es necesario introducir radicales referentes a la parte adjetiva (procesal) para la eficaz aplicación estableciendo un conjunto de normas procesales claras y sencillas que permitan resolver con claridad y acierto los problemas que surjan en la aplicación de la legislación laboral.

Sheyla Azucena Pérez Morales

Sexto considerando

Establece que las normas del Código de Trabajo deben interpretarse en dos principios que antes no fue mencionado ya que en este considerando se describe como un derecho Esencialmente conciliador entre el Capital y el Trabajo.

Dr. Reyli Azucena Pérez Méndez